Riohacha D.T.C., 11 de marzo de 2021.

PROCESO:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO CAJA SOCIAL.
DEMANDADO:	ISAID DAVID INDABURO LOPEZ.
RADICACION:	44–001–40–03–001–2018–00246-00

AUTO INTERLOCUTORIO

Mediante proveído de fecha 28 de noviembre de 2018, debidamente ejecutoriado, se libró mandamiento ejecutivo en el proceso de la referencia a cargo del demandado y a favor de la entidad demandante para el pago de la suma total de CUARENTA Y TRES MILLONES VEINTISIETE MIL SIETE PESOS ($43.027.007) por concepto de obligación contenida en Pagare N° 30015875315 que se allega con la demanda, respectivamente, más los intereses corrientes y moratorios causados desde el momento en que se hizo exigible hasta cuando se cancele cada una de las obligaciones, acorde con la tasa máxima establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia más las costas del proceso y las agencias en derecho.

El demandado fue notificado del mandamiento ejecutivo el 29 de julio de 2020 vía correo electrónico según lo dispuesto en el decreto 806 de 2020, y se encuentra vencido el traslado de la demanda, sin que propusiera excepciones. Así las cosas no observándose causal alguna que pudiera invalidar lo actuado, es del caso darle aplicación a lo establecido en el artículo 440 del C.G.P.

En mérito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA – LA GUAJIRA, administrando justicia en nombre de la REPÚBLICA DE COLOMBIA y por autoridad de la ley,

RESUELVE

PRIMERO.- SEGUIR ADELANTE LA EJECUCIÓN tal como fue ordenada en el mandamiento ejecutivo a que se hizo referencia en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- PRACTÍQUESE la liquidación del crédito.

TERCERO.- CONDÉNESE al ejecutado a pagar las costas del proceso, Tásense.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

YANETH MARIA LUQUE MARQUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE RIOHACHA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
c866c2d1aa842fc867b657f4ca3145ecf5fa30de42c84b4241f476cb45d39928
Documento generado en 11/03/2021 05:39:01 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica